



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



POLITÉCNICA

D^a Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 24 de noviembre de 2011, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Se aprueba el Acta de la sesión celebrada el 27/10/2011.*
- *Se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la UPM*
- *Se aprueba elevar al Consejo Social el complemento autonómico por méritos individuales del personal docente e investigador de la UPM del año 2011.*
- *Se aprueba la modificación d el anexo IX de la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM para el curso 2011-12.*
- *Se aprueba la adscripción definitiva al departamento "Ingeniería Civil: Tecnología Hidráulica y Energética" en la E.U.I.T. de Obras Públicas del Profesor D. Rafael Martínez Alonso.*
- *Se aprueba la adscripción temporal al Departamento "Informática Aplicada" en la E.U. de Informática de la Profesora D^a. Elvira Martínez de Icaya Gómez.*
- *Se aprueba el cambio de área de conocimiento de los Profesores: D^a. Miriam Martínez García, D. Rafael Martínez Alonso y D^a. M^a Aurora Florez de la Colina.*
- *Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Materiales y Dispositivos Avanzados para Tecnología de la Información y Comunicaciones (CEMDATIC).*
- *Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Investigación en Tecnología Software y Sistemas Multimedia para la Sostenibilidad (CITSEM).*
- *Se aprueba la modificación del nombre de algunas Escuelas de la UPM, relacionadas en el anexo I.*
- *Se aprueban los criterios que regulan la creación de Adjuntías a las Direcciones/ Decanatos de Escuela/ Facultad y nuevas Subdirecciones en los Departamentos, relacionados en el anexo II.*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- *Se aprueban los Cursos de Postgrado de Títulos Propios:*
 - *Máster en Tecnología Espacial y de Satélites.*
 - *Especialización en No Proliferación y Contraterrorismo.*
 - *Máster en Estructuras de los Edificios y su Rehabilitación.*
 - *Especialización en Análisis Estructural.*
 - *Especialización en Estructuras de Hormigón Armado.*
 - *Especialización en Estructuras Metálicas.*
 - *Especialización en Estructuras Varias.*

- *Se aprueba subsanar el precio del Máster de Liderazgo Internacional para Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la UPM, aprobado por este Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de julio de 2011.*

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

ANEXO I

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE ALGUNAS ESCUELAS DE LA UPM

- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica
Se denominará:
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas
Se denominará:
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil
- Escuela Universitaria de Informática
Se denominará:
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
Se denominará:
Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas
Se denominará:
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía
- Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Se denominará:
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural
- Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
Se denominará:
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

ANEXO II

CRITERIOS QUE REGULAN LA CREACIÓN DE:

- ADJUNTÍAS A DIRECCIONES /DECANATOS DE ESCUELA/ FACULTAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 de los estatutos de la UPM, los Directores y Decanos de los Centros podrán designar Adjuntos a la Dirección o al Decanato de acuerdo con los criterios que a continuación se relacionan.

- Los nombramientos los realizará el Rector previo informe favorable del Consejo de Gobierno.
- El desempeño de las funciones de Adjunto a la Dirección o al Decanato no supondrá ninguna retribución adicional con cargo a los presupuestos de la universidad.

En cada Escuela o Facultad se podrán proponer hasta un máximo de Adjuntos a la Dirección o al Decanato igual a la mayor de las siguientes cifras:

- El menor entero, mayor o igual, que el resultado de dividir por mil el número de estudiantes matriculados en el centro en planes de estudios oficiales.
- El menor entero, mayor o igual, que el resultado de dividir por cien el número de profesores equivalentes a tiempo completo adscritos al centro.

A estos efectos, un profesor a tiempo parcial equivaldrá a 0,5 profesores equivalentes a tiempo completo.

- SEGUNDA SUBDIRECCIÓN A DEPARTAMENTOS

De acuerdo a lo previsto en el artículo 82 de los estatutos de la UPM, los Directores de Departamento, previo informe favorable del Consejo de Gobierno, podrán designar un segundo Subdirector de Departamento cuando se cumpla la siguiente condición:

- El número de profesores equivalentes a tiempo completo adscritos al Departamento sea mayor que cincuenta. A estos efectos un profesor a tiempo parcial equivaldrá a 0,5 profesores equivalentes a tiempo completo.